

1. BASE LEGAL:

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“(…) **Art. 22** Determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (...) el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“(…) **Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1.-** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2.-** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3.-** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y **4.-** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.** (Énfasis agregado)*

2. ANTECEDENTES:

Memorando Nro. MEM-DA-2024-1141-ME dé 22 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quesada, Analista de Administración 1, en el cual indica: *“(…) Con el fin de llevar adelante el proceso de contratación del Servicio de limpieza del Edificio Matriz y otras instalaciones del MEM para el año 2024 - 2025, se llevó adelante una revisión de espacios físicos y en planos con personal pasante de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Central en el año 2022, información que no ha sufrido modificación alguna hasta la presente fecha, y se detalla a continuación:*

A continuación, se resumen las áreas destinadas a limpieza.

Inmueble	Área Total	Áreas limpieza permanente	Áreas limpieza ocasional
<i>Ed. MSP</i>	<i>11.689,78 m²</i>	<i>6.444,96 m²</i>	<i>5.244,82m²</i>
<i>Alóag</i>	<i>70.000,00 m²</i>	<i>1200,00 m²</i>	
<i>Prensa</i>	<i>623,55 m²</i>	<i>100,00 m²</i>	

<i>Interandina</i>	<i>85,00 m2</i>		<i>85,00 m2</i>
<i>Chillogallo</i>	<i>9.500,00 m2</i>	<i>300,00 m2</i>	
<i>Cumbayá</i>	<i>117,00 m2</i>		<i>117,00 m2</i>
Total	92.015,33 m2	8,146.96 m2	5.446,82 m2

El total de áreas destinadas a limpieza de los varios inmuebles, es de 8,146.96m2, tomando en cuenta lo siguiente: Edificio Matriz; planta baja, mezanine, 10 pisos de oficinas 5 subsuelos y sus bodegas, terraza; otras instalaciones propias y en comodato que ocupa esta cartera de estado: Laboratorios SCAN Alóag, Bodega La Prensa, Oficina Interandina, Bodegas Chillogallo y Archivo EEQ Cumbayá.

Ciertos inmuebles cuentan con infraestructura, bodegas o jardines y es mayor al área designada para limpieza, se tomó valores de áreas primordiales para esta actividad. (...)

Mediante memorando Nro. MEM-DA-2024-1162-ME de 26 de julio de 2024, suscrito por el Mgs. Javier Andrés Zambrano Cueva, Director Administrativo; en el cual indica: "(...) se solicita de la manera mas cordial se autorice el Informe de Determinación de necesidad para el, "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas" periodo 2024 – 2025 (...)"

Mediante hoja de ruta de memorando MEM-DA-2024-1162-ME suscrito por el Sr. Mgs. Antonio Ladislao Negrete Basantez, Coordinador General Administrativo Financiero indica: "(...) Autorizado el Informe de Necesidad fase preparatoria para la contratación de servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas, en observancia de las disposiciones legales vigentes. (...)"

Memorando Nro. MEM-DA-2024-1193-ME de 02 de agosto de 2024, suscrito Mgs. Javier Andrés Zambrano Cueva, Director Administrativo; en el cual indica: "(...) Una vez verificado en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, cuyo link es: [https:// catalogo.compraspublicas.gob.ec](https://catalogo.compraspublicas.gob.ec), la contratación "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas", a la presente fecha se encuentra disponible de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	Descripción	Constancia en Catálogo Electrónico	Valor por metro sin IVA
1	Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas	Consta en Catálogo Electrónico (Favor verificar print de Pantalla adjuntos al presente)	USD. 1,29

Memorando Nro. MEM-DA-2024-1230-ME de 13 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Deysy Verónica Caiza Criollo, Directora Administrativa; en el cual indica: "(...) se solicita se sirva certificar la existencia de recursos para la contratación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo 3 para las oficinas del MEM", por un período de 12 meses a partir del 01 de octubre de 2024 hasta 31 de septiembre de 2025, mediante procedimiento de catálogo electrónico, por un valor de US\$. 125.388,00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA (...)"

Mediante memorando Nro. MEM-DF-2024-0725-ME de 14 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Karem Mayvete Carcamo Cervantes, Directora Financiera; en el cual indica: “(...) me permito adjuntar la certificación anual del presupuesto del ejercicio fiscal 2024 signada con el No. 237 por USD 20.898,00, así como la certificación plurianual No. 173 para el ejercicio fiscal 2025 por USD 104.490,00, conforme a la documentación de sustento adjunta. (...)”

3. JUSTIFICACIÓN:

3.1 Justificación Técnica: (Obligatoria)

Dentro del estatuto orgánico funcional el Ministerio de Energía y Minas no cuenta con personal que realice las actividades de limpieza tanto internas como externas por lo que se requiere personal especializado que cumplan con estas funciones.

La limpieza es crucial para asegurar un entorno saludable. En interiores, el polvo, los alérgenos y los contaminantes pueden afectar la salud de los servidores, exacerbando condiciones respiratorias y alérgicas. En exteriores, la acumulación de residuos y la falta de mantenimiento pueden deteriorar la infraestructura, crear riesgos de seguridad y afectar la estética del entorno, por ello el servicio de limpieza de interiores y exteriores se basa en la necesidad de mantener ambientes limpios, seguros y funcionales en todos los espacios. Este documento resalta los aspectos clave que fundamentan la contratación y ejecución de servicios de limpieza, abarcando desde la importancia de la higiene hasta los métodos y beneficios en la institución.

La reforma del Plan Anual de Contrataciones para el proceso de limpieza se espera que tenga un impacto positivo en varios frentes. En primer lugar, mejorará la eficiencia operativa y reducirá los costos, lo que permitirá a la institución asignar recursos a otras áreas. Además, al elevar la calidad del servicio y adoptar prácticas sostenibles, se contribuirá a un entorno de trabajo más saludable y se fortalecerá la imagen.

Otro aspecto relevante que justifica esta reforma es la necesidad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas ya que la planificación anual de contrataciones de procesos de limpieza debe ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada jurisdicción, asegurando la transparencia, equidad y legalidad de los distintos procesos.

Por ello se solicita, la inclusión al PAC del proceso de contratación de “*Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas*”, servicio necesario en el diario convivir de los servidores de esta cartera de Estado.

3.2 Justificación Económica: (Obligatoria)

Con resolución Nro. MEM-COGEAF-2024-0002-RM de 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación del año 2024, del Ministerio de Energía y Minas.

Dentro del Plan Anual de Contratación no se incluyó la contratación del “*Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las instalaciones que ocupa el Ministerio de Energía y Minas*”, ya que esta Unidad no contaba con el presupuesto en el ítem presupuestario 530209.

Mediante memorando Nro. MEM-DA-2024-1045-ME, de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección Administrativa solicitó la modificación al Plan Operativo Anual POA para incremento al techo presupuestario de la unidad con la finalidad de cubrir con las necesidades institucionales de

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”	01	000	001	530209	1701	002	0000	0000	853300012	Servicio	Unidad	1	\$ 20.898,00	\$ 20.898,00	C3	Común	Catálogo electrónico
PLURIANUAL (de ser el caso sino borrar)																	
“SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”	01	000	001	530209	1701	002	0000	0000	853300012	Servicio	Unidad	1	\$ 104.490,00	\$ 104.490,00		Común	Catálogo electrónico

*Los valores no incluyen el IVA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, suscribe el presente documento donde se identifica, especifica, detalla, clara y concreta la necesidad de reformar el PAC.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Servidor de la Unidad Requirente Karen Flores C.C.: 1723351050 Técnico de Apoyo Administrativo	Servidor de la Unidad Requirente Juan Quesada C.C.: 1709895831 Analista Administrativo	Director de la Unidad Requirente Deysy Caiza C.C.: 1714537790 Directora Administrativa

Nota: El informe justificativo de reforma al PAC debe estar adjunto a un memorando dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera para su aprobación, adjuntar Informe de Necesidad, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado. Constancia POA y Certificaciones presupuestarias.